

M. A. C.

Andrés enviden suyo, vecino de esta villa
al V. Sr. dice: Tuvo el Callejon que habia inmediato
ala casa del Exponente, hacia un rincón que no
servia mas que para mudarse, i entremedios donde
las Tenter se encañaban, y echaban barbas, y quando
en el año de noventa, como siendo Alcalde D. Tomas
de Namora Garcia, y D. Fructuoso Llanos Amador por
disposiciones de Policia, se quitaron los Contrabandos
Calle, y se mando la limpieza de ella, se escribió por el
Ayuntamiento dho Callejon, y se mando por sus Comisarios
que dho rincón lo aprovecharen Juan de Corta Heredia en
parte para enrancho de su descubierta, y el Suplicante
que tambien lo aprovechara en la pertenencia Corrupta
en casa, pero despus uno, y otro la calle con la misma
anchura que tiene al principio de ella, y haviendo obrado
por entonces una pared el referido Juan de Corta tomara
de la mayor parte dicho rincón que antes era Calle
no pudo haberse por entonces el sup. por que no se
hallaba con caudal para cortarlo, y havendolo esto
en el año pasado aprovechandose de la parte que
correspondia a la pertenencia de su casa, despus la
Calle aun mas arriba de lo que era al principio de
ella, parece, que por dho Juan de Corta no contento
con haver tomado, e incorporado a su casa, y dar
cubierta, mas aun cuerpo, i de lo menos, seica de un
cuerpo de casa del terreno que era Calle publica, tengo
entendido que quiere a hora, perturbarme que
me aproveche de aquella parte del rincón de la Calle
a que me hizo gracia el Ayuntamiento ya un sefanta,
de que se me ha de desribar lo obrado, guardando supo-
nit la pertenencia suya, mediante a que el sus dho
se aprovecho, y metio dentro de su casa todo el
rincón que hacia dha Calle, y que tomo mucho mas

